

"PRODUCCIÓN TÉCNICA FEST LAGUNA AVENDAÑO 2025".

APRUEBA ADJUDICACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y DESIGNA ITS.

DECRETO ALCALDICIO N° 601 /
QUILLON,

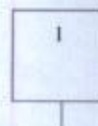
05 FEB 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°18, de fecha 21 de enero de 2025;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado "**PRODUCCIÓN TÉCNICA FEST LAGUNA AVENDAÑO 2025**";
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°333 de fecha 13 de diciembre 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°339, de fecha 21 de enero de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID 1213301-3-LE25;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 31 de enero de 2025;
8. Acta de evaluación de fecha 31 de enero de 2025;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 04 de febrero de 2025;
10. Certificado N°20/2025 de sesión ordinaria de concejo municipal N°10 de fecha 03 de febrero de 2025, donde se aprueba acuerdo N°51/25, de misma fecha;
11. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica
12. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
14. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
15. Decreto Supremo N°661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2021, que nombra como Alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID N°1213301-3-LE25, denominada "**PRODUCCIÓN TÉCNICA FEST LAGUNA AVENDAÑO 2025**".
- Acta de evaluación de fecha 31 de enero de 2025, donde la comisión propone al Sr. alcalde adjudicar a la empresa **SOCIEDAD MATHIEU Y MATHIEU LIMITADA, RUT 76.140.855-0**, por un monto de \$57.120.000.- (Cincuenta y siete millones ciento veinte



mil pesos) IVA incluido con un plazo de entrega de los servicios según lo estipulado en las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, licitación pública ID N°1213301-3-LE25, denominada "**PRODUCCIÓN TÉCNICA FEST LAGUNA AVENDAÑO 2025**", para la empresa **SOCIEDAD MATHIEU Y MATHIEU LIMITADA**, RUT 76.140.855-0, por un monto de \$57.120.000.- (Cincuenta y siete millones ciento veinte mil pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de los servicios según lo estipulado en las bases administrativas especiales.
2. **DESIGNESE** al funcionario Sr. Pedro Arriagada Sandoval, encargado de la Oficina de Turismo y Cultura, como Inspector Técnico del Servicio de licitación pública ID 1213301-3-LE25 "**PRODUCCIÓN TÉCNICA FEST LAGUNA AVENDAÑO 2025**", quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la ejecución del evento
3. **NOTIFIQUESE** al funcionario individualizado en el punto anterior, a fin de asumir dicha responsabilidad.
4. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/ro
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO